



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**325**

**25 MAY 2018**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; Resolución Exenta N° 2747 del 20 de diciembre del 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en Resolución Exenta N° 388 de 09/03/2017 que aprueba convenio entre JUNAEB y la I. M. de Puente Alto 2 ciclo; en Resolución Exenta N° 173/345 y 173/346, ambas de fecha 17 de abril de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en segundo orden de subrogancia, a don Carlos Agusti Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Resolución Exenta N° 388 de 09/03/2017 que aprueba convenio entre JUNAEB y la I. M. de Puente Alto 2 ciclo.
2. Que para el año 2018, es necesario incorporar nuevas escuelas, consideradas en el proceso de incremento de cobertura asociado el Programa Habilidades para la Vida 2018.
3. Que es necesario modificar el presupuesto asignado para el año 2018, cuyo monto asciende para el año 2018 a \$33.281.000.-, y corresponde a la ejecución de las

actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del programa en las escuelas que inicial su participación en el año 2018.

4. Que con fecha 17 de abril de 2018, se firmó una modificación de convenio entre JUNAEB y la I. M. de Puente Alto.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD  
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II  
AÑO 2018**

En la ciudad de Santiago, con fecha 17 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° \_\_\_\_\_ representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT. N° \_\_\_\_\_ representada legalmente por su Alcalde, don Germán Codina Powers, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Pudahuel.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 388 de fecha 09 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para

cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

**TERCERO:** Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y modificar la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II. Además, se procederá a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto el total aprobado por el aumento de cobertura de una nueva escuela, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**CUARTO:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde 01 de enero de 2018, una nueva escuela, considerada en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Y además, deja constancia de la renuncia de la Escuela Particular Josefina Gana de Johnson, incorporándose en su reemplazo el Colegio Nuevo Horizonte de Puente Alto. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían los siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Dígito Verificador	Nombre de la Escuela	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa HpV
10.500	7	COLEGIO POLIV. EL ALBORADA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
25.062	7	ESCUELA BÁSICA N°993 ANTONIO BORQUEZ SOLAR ANEXO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
24.878	9	CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
31.337	8	ESCUELA BASICA ALTAS CUMBRES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
10.495	7	ESC. PART. SAN ANDRES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
10.506	6	COLEGIO SENDA DEL SABER	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
25.936	5	COLEGIO NUEVO HORIZONTE DE PUENTE ALTO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.018
25.615	3	COLEGIO POLIVALENTE SAINT PETER COLLEGE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.018
<b>TOTAL</b>		<b>08 ESTABLECIMIENTOS</b>		

**QUINTO:** Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de \$ **33.281.000** (Treinta y tres millones doscientos ochenta y un mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ **13.820.500** (Trece millones ochocientos veinte mil quinientos pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ **19.460.500** (Diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos), que se transferirá la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB, es decir el día 27 de junio de 2018.

La Municipalidad presentará la rendición de segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

**SEXTO:** Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original establecida en la cláusula vigésimo segunda.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 388 de fecha 09 de marzo de 2017 de JUNAEB, y sus posteriores modificaciones.

**OCTAVO:** La personería de don Alejandro Fredy Almonacid Sandoval para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas, en su calidad de Director Regional (s), consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1º orden de subrogancia.

La personería de Don Germán Codina Powers para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto N° 1701 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**NOVENO:** La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

Para constancia firman:

**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**GERMÁN CODINA POWERS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

**ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVESE** copia del presente acto administrativo, que aprueba proyecto de continuidad y convenio suscrito con el Municipio de Puente Alto.

**ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



**CARLOS AGUSTI CARRASCO**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO**

**JUNAEB**

RSC/NCF/vts

**Distribución:**

- Unidad de Gestión de personas y Recursos
- Unidad de Salud
- Interesado

## Virginia Andrea Tapia Serrano

---

**De:** Ines Valeria Alvarez Sierpe  
**Enviado el:** miércoles, 07 de febrero de 2018 10:00  
**Para:** Virginia Andrea Tapia Serrano; Marcela Rosario Solis Rojas  
**CC:** Roxana Consuelo Quinteros Briones; Angela Alejandra Baez Cereceda; Valeska Esperanza Palape Osses; Gonzalo Andres Morales Leon; Daniela Ignacia Torres Osorio; Nicolas Hakeem Salas Finschi; Maria Rosa Espinoza Perez; paula.ortega@mpuentealto.cl; leslie.albillar@mpuentealto.cl; carla.montoya@mpuentealto.cl  
**Asunto:** I. M. de Puente Alto II ciclo  
**Importancia:** Alta  
**Carácter:** Personal

Estimadas, junto con saludar informo que la I. M. de Puente Alto, entidad ejecutora del programa Habilidades para la Vida II ciclo, no tiene pendientes financieros de su convenio año 2017.

Comunico esto a fin que se dicte la Resolución que aprueba convenio para ser ejecutado el año 2018.

Saludos cordiales

**JUNAEB**

Ministerio de Educación  
Junta Nacional de Auxilio  
Escolar y Becas

TU EDUCACION  
NUESTRO COMPROMISO

53 años

---

Inés Álvarez Sierpe  
Profesional Rendición de Cuentas | Unidad de Recursos, Dirección  
Regional Metropolitana  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | Gobierno de Chile  
Antonio Varas # 153 Providencia  
+56 2 2987325 | [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

	<b>REGISTRO</b>	Nº 177
	<b>MEMORANDUM</b>	Ref.: Remite modificación de convenio HPV II Puente Alto
		Fecha: 18.05.2018
		Página: 1 de 1

**DE: CECILIA GONZALEZ FARDELLA  
ENCARGADA UNIDAD DE SALUD (S)**

**A: NELSON JIMENEZ FUENZALIDA  
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS**

1. Junto con saludar, adjunto ejemplar de modificación de convenio correspondiente a HPV II Puente Alto. Lo anterior, fue ingresado por expediente N°3610 del 16.05.2018.
2. Lo anterior, a fin de dictar resolución aprobatoria.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**CECILIA GONZALEZ FARDELLA  
ENCARGADA (S)  
UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE**

CGF/ABC/DTO/dto  
Distribución:  
Departamento de Gestión de Personas y Recursos  
Departamento de Salud del Estudiante

22 MAY 2018



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I

OF. N° 233

Mat.:  
Modificación de Convenio HPV II

Fecha: 15 MAYO 2018

DE: SYLVIA LOBOS ACEVEDO  
DIRECTORA (S)  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, remito a usted documento Modificación de Convenio, correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, Segundo Ciclo, del cual se adjuntan cuatro copias originales.



*[Signature]*  
SYLVIA LOBOS ACEVEDO  
DIRECTORA (S)  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BELLERÍA  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCIONADO SUJETO A REGISTRO  
EXP N° 3610 -  
FECHA 15 MAY 2018  
FIRMA *[Signature]*

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD  
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II  
AÑO 2018**

En la ciudad de Santiago, con fecha 17 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° \_\_\_\_\_ representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT. \_\_\_\_\_ representada legalmente por su Alcalde, don Germán Codina Powers, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Pudahuel.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 388 de fecha 09 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

**TERCERO:** Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y modificar la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

Además, se procederá a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto el total aprobado por el aumento de cobertura de una nueva escuela, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**CUARTO:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde 01 de enero de 2018, una nueva escuela, considerada en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Y además, deja constancia de la renuncia de la Escuela Particular Josefina Gana de Johnson, incorporándose en su reemplazo el Colegio Nuevo Horizonte de Puente Alto.

Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían los siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	Nombre de la Escuela	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa HpV
10.500	7	COLEGIO POLIV. EL ALBORADA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
25.062	7	ESCUELA BÁSICA N°993 ANTONIO BORQUEZ SOLAR ANEXO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
24.878	9	CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
31.337	8	ESCUELA BASICA ALTAS CUMBRES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
10.495	7	ESC. PART. SAN ANDRES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
10.506	6	COLEGIO SENDA DEL SABER	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.015
25.936	5	COLEGIO NUEVO HORIZONTE DE PUENTE ALTO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.018
25.615	3	COLEGIO POLIVALENTE SAINT PETER COLLEGE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2.018
<b>TOTAL</b>		<b>08 ESTABLECIMIENTOS</b>		

**QUINTO:** Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de \$ 33.281.000 (Treinta y tres

millones doscientos ochenta y un mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 13.820.500 (Trece millones ochocientos veinte mil quinientos pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$19.460.500 (Diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos), que se transferirá la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB, es decir el día 27 de junio de 2018.

La Municipalidad presentará la rendición de segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

**SEXTO:** Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original establecida en la cláusula vigésimo segunda.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 388 de fecha 09 de marzo de 2017 de JUNAEB, y sus posteriores modificaciones.

**OCTAVO:** La personería de don Alejandro Fredy Almonacid Sandoval para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas, en su calidad de Director Regional (s), consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1º orden de subrogancia.

La personería de Don Germán Codina Powers para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto N° 1701 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**NOVENO:** La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

Para constancia firman:



**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**

**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**METROPOLITANA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO**  
**ESCOLAR Y BECAS**



**GERMÁN CODINA POWERS**

**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

  
CAC/CGF/RQB/